



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11171617 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DE LA CRUZ HUAMANI, WILMER JORGE, identificado con DNI. N° 41502046 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GLOBAL MAPPING S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00006

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

1) **NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. **WILMER JORGE DE LA CRUZ HUAMANI**, CON DNI 41502046 CONFIRIÉNDOLE TODAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL ESTABLECIDAS POR LEY Y POR ESTATUTO.

2) **MODIFICAR LAS FACULTADES GERENCIALES** ESTABLECIDAS EN EL ART. 25 DEL ESTATUTO SOCIAL. EN ESE SENTIDO, SE CONDICIONA TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL ACÁPITE B DE DICHO ART. 25 REFERIDAS A OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS PARA SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO A O B, SEGÚN LO DESCRITO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 12/12/18, INSCRITAS EN EL ASIENTO C00005 DE ESTA PARTIDA. EN CONSECUENCIA, SÓLO LAS FACULTADES GERENCIALES DEL ACÁPITE A DEL ART. 25 DEL ESTATUTO SOCIAL PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA.

3) **MODIFICAR EL ART. 25 DEL ESTATUTO SOCIAL**, SE ACUERDA MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FACULTADES. ART. 25.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, TIENE PLENA REPRESENTACIÓN CIVIL, JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA. EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A.- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, CON LAS FACULTADES DEL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; 3. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD NO SIENDO NECESARIO ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL; 4. PRESENTARSE A LICITACIONES Y CONCURSO DE PRECIOS; 5. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL; 6. USAR EL SELLO SOCIAL, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA; 7. DAR CUENTA DEL ESTADO Y MARCHA DE LOS NEGOCIOS.

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO A O B:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 . DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



B.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS: 1. ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA A PLAZO DE AHORROS; 2. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO, EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS; 3. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; 4. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA; 5. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, AFIANZAR, PRENDAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE DE ALMACENES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, BANCARIO O CIVIL; 6. DESCONTAR Y CONCEDER ADELANTOS SOBRE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA; 7. DAR EN CUSTODIA TÍTULOS VALORES; 8. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; 9. SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA; 10. SOLICITAR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y PRENDARIOS Y EN RELACIÓN A ELLOS ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCRIBIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS; 11. OTORGAR AVALES, FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS; 12. SOLICITAR LA EMISIÓN, AVISO Y NEGOCIACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO; 13. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARÉS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; 14. ORDENAR PAGOS Y COBROS; 15. REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES; 16. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS; 17. OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.-***
YNG

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/07/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 06.07.2020.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



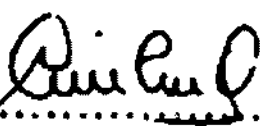
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
08266446
Solicitud N° 2021 - 4831820
07/10/2021 17:11:03

Derechos Pagados: 2021-99999-1994525 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por NINA GONZALES, YENY LIZBETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:19:43 horas del 09 de Octubre del 2021.


.....
YENY LIZBETH NINA GONZALES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.